

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 236/18-T.C.**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO**: El Expediente N° 34.484, año 2015, caratulado: "CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015" y

**CONSIDERANDO**: Que los responsables del Concejo Deliberante de RAWSON presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015.

Que con fecha 12 de abril del 2018, la Sra. Relatora Fiscal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 233/18 previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que resultan responsables Presidente: Dr. Sebastián CURTALE y Directora de Administración :Sra Rosa Gladys MARIANA.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables del Concejo Deliberante de RAWSON en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.755.959,42) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo**: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

**Tercero**: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES